

RESUMEN DEL PLENO ORDINARIO

DEL DÍA 21/03/2013



ORDEN DEL DÍA:

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta en borrador de la Sesión de fecha 07/02/2013.
- 2.- Aprobación inicial, en su caso, de modificación de la Ordenanza reguladora de la tal (sic) tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, licencia de obra o licencia de uso/actividad.
- 3.- Aprobación inicial, en su caso, de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.- Recursos de reposición.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

- 5.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía (del nº 14 al nº 45 del año 2013).
- 6.- Informes, en su caso, de Alcaldía, Mancomunidades y Consejos Escolares.
- 7.- Ruegos y Preguntas

Asisten al pleno todos los concejales.

- 1.- Se traían al pleno para su aprobación el borrador del acta de la sesión del pleno ordinario anterior.

Se presentaron modificaciones al acta por parte del grupo municipal de Izquierda Unida y del grupo del PP.

Votadas las modificaciones de ambos grupos por separado, fueron aprobadas ambas por unanimidad. Posteriormente se pasó a votar el borrador del acta en su totalidad, siendo aprobado por unanimidad.

- 2.- El Equipo de Gobierno proponía al pleno la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, licencia de obra o licencia de uso/actividad.

Después de la lectura de la propuesta de modificación, intervino nuestro portavoz para indicar lo siguiente: “que no era comprensible que si se legislaba desde órganos superiores, como la Comunidad o el Gobierno Central, esas leyes son de rango superior a nuestras ordenanzas, luego son de obligado cumplimiento. Desde IU consideramos que el adaptar las ordenanzas a lo ya legislado solo supone gastos a nuestro Ayuntamiento, ya que se ve obligado a publicar las modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”. Tras esta intervención se produjo la votación del punto, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (PSOE y ANAP)

Votos en contra: 2 (IU-LV)

Abstenciones: 3 (PP).

Ante el empate se procede a una segunda votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (PSOE y ANAP)

Votos en contra: 3 (2 IU-LV, 1 PP- José M^a Corral)

Abstenciones: 2 (PP).

Por lo tanto, fue rechazada la modificación inicial.

3.- El Equipo de Gobierno proponía al pleno la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Después de la lectura por parte de la Secretaría de la propuesta de modificación inicial se pasó directamente a la votación, produciéndose el mismo resultado que en el punto anterior, quedando por tanto rechazada la modificación.

4.- El Equipo de Gobierno Municipal presentaba dos recursos de reposición a las decisiones tomadas en el pleno ordinario anterior, relativas a:

- Renovación de los cargos en los Órganos Colegiados.
- Solicitud de que la Alcaldesa presentara una cuestión de confianza al pleno

Después de la lectura por parte de la Secretaria del recurso de reposición de renovación de los cargos en los Órganos Colegiados, nuestro portavoz intervino para indicar lo siguiente:

“El grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, ante la presentación del recurso potestativo de reposición de los concejales D.^a Elena Fernández Carmona y D. Álvaro Santiago Páez Ruiz, contra el acuerdo de la revocación de los cargos en los órganos colegiados, queremos manifestar que:

Tanto D.^a Elena Fernández Carmona como D. Álvaro Santiago Páez Ruiz son, respectivamente, alcaldesa y teniente de alcalde de nuestro municipio, y que ambos asistieron al pleno celebrado el pasado día 7 de febrero de 2013, por lo que desde esa fecha son conocedores del hecho recurrido. Asimismo, el escrito del recurso potestativo de reposición fue presentado en el registro de entrada de nuestro ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2013, con número de registro 289.

Todos los concejales que asistimos al pleno y la propia Sra. Secretaria, encargada de redactar el borrador del acta, entendimos que lo que se propuso y aprobó fue la revocación de algunos cargos de representación de la alcaldesa y el teniente de alcalde, y no la renovación de los mismos, tal y como reflejó erróneamente en el borrador del acta la Sra. Secretaria. Es precisamente en esta confusión en la que se basa el recurso, provocada exclusivamente por la defectuosa redacción del acta.

Además, el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes.

Por lo tanto, el grupo de Izquierda Unida-Los Verdes propone al Pleno que el recurso potestativo de reposición referido no sea admitido por haberse presentado fuera de plazo”.

El recurso de reposición fue votado de la siguiente manera:

Votos a favor: 2 (PSOE y ANAP)

Votos en contra: 2 (IU-LV)

Abstenciones: 3 (PP).

Producido el empate, se volvió a repetir la votación con el mismo resultado, por lo que fue determinante el voto de calidad de la alcaldesa para su aprobación.

Una vez aprobado, se procedió a la subsanación de los errores, quedando la representación en los Órganos Colegiados de la siguiente forma:

- Casa de Niños: representante Juan Balado y suplente Israel Sigler.
- Mancomunidad del Alto Henares: titular Ángel Laborda y suplente Juan A. Balado.
- Mancomunidad del Este: titular José M^a Corral y suplente Miguel A. Romero.
- Mancomunidad de Pantueña: miembro nato de la Junta de Gobierno Local la alcaldesa, para el plenario Ángel Laborda y suplente Israel Sigler
- ADECHE: Miguel A. Romero y suplente José M^a Corral.
- Escuela de adultos: Israel Sigler.

Posteriormente, la Secretaria procedió a la lectura del recurso potestativo de reposición sobre que la Alcaldesa presentara una cuestión de confianza al pleno. Nuestro portavoz leyó un escrito semejante al anterior, produciéndose una votación similar al recurso anterior.

Antes de pasar al 5º punto del orden del día la Alcaldesa presentó por vía de urgencia un nuevo punto referente a la incorporación de los municipios de Rivas Vaciamadrid y Daganzo, a la Mancomunidad del Este.

Se procedió a la votación de la urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (PSOE, ANAP y PP)

Votos en contra: 2 (IU-LV).

El punto fue aprobado con el mismo resultado.

MOCIONES

Nuestro grupo presentó una moción sobre el Anteproyecto de «Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local». Mientras se estaba dando lectura a la justificación de la urgencia la Alcaldesa interrumpió a nuestro portavoz, impidiéndole seguir con la justificación de la misma, asegurando que era ella quien admitía la urgencia o no de la moción, haciendo referencia al artículo 82.3 del ROF (*“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*). Nuestro portavoz indicó que leyera el artículo 91.4 del ROF, que claramente determina que es el Pleno (y no la alcaldía) quien debe estimar o no la urgencia de las mociones (*“En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento”*), cosa que hizo pero que no quiso entender.

Posteriormente se pidió que lo leyera la Secretaria, cosa que hizo, no sabiendo interpretar en el momento dicho artículo. La Alcaldesa siguió sin admitir la moción y pidió un informe a la Secretaria

Entendemos que el artículo 82.3 hace referencia a la conformación del orden del día previo a la celebración de la sesión plenaria, pero esto no excluye que cualquier portavoz de un grupo municipal, en los plenos ordinarios, presente la moción que considere oportuna por vía de urgencia y es el Pleno, según dice el artículo 91.4, el que determina si se debate o no.

Nos parecería grave que la Alcaldesa, después de casi dos años en el cargo, desconozca cómo es el funcionamiento del pleno, pero más grave es que la Sra. Secretaria, a la que se le debe suponer un mínimo de conocimiento en el tema, no fuera capaz de informar correctamente al Pleno sobre el desarrollo del mismo. Aunque más nos tememos que, más que desconocimiento de ambas, se trate simple y llanamente de mala fe y que actúan a sabiendas en contra de la ley para tratar de obstaculizar la labor de la Oposición, lo que nos recuerda demasiado, por desgracia, al estilo del anterior alcalde.

La moción, por tanto, no pudo ser debatida ni votada. Para el próximo pleno ordinario, antes de la elaboración del orden del día, la presentaremos por registro.

5.- Se dieron por conocidos los Decretos de Alcaldía del nº 14 al nº 45 del año 2013, nuestro portavoz dijo que faltaba el decreto nº 27, afirmando la Secretaria que era un decreto anulado.

6.- El portavoz de IU-LV Ángel Laborda leyó el informe sobre la mancomunidad del Alto Henares:

INFORMACIÓN SOBRE LA MANCOMUNIDAD DEL "ALTO HENARES" PARA EL PLENO ORDINARIO DE 21 DE MARZO DE 2013



Desde el último pleno ordinario se han celebrado dos sesiones realizadas en el mismo día, 14 de marzo de 2013, una a continuación de la otra: Comisión Especial de Cuentas y Ordinaria de la Junta Plenaria de la Mancomunidad del Alto Henares.

ESPECIAL DE CUENTAS

Asisten todos sus miembros:

Presidente: Carlos Luis Hueros Prieto

Vocales: Mercedes Machicado de las Heras y Ángel Laborda Crespo.

Secretario: Ricardo Aparicio Pando.

Se presentaron las cuentas Generales de los años 2011 y 2012, en ellas no se reflejaba la deuda que la Mancomunidad tiene pendiente con CESPAS S.A, la anterior empresa que realizaba el servicio de recogida de residuos, que asciende el principal a 155.574,79€.

Ambas cuentas fueron aprobadas con dos votos a favor y una abstención.

ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA

Asisten representantes de todos los municipios mancomunados por Pezuela de las Torres: Ángel Laborda y Elena Fernández

El Orden del día, fue:

- 1º.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
- 2º.- Presupuesto año 2013.
- 3º.- Devolución cuotas y aval.
- 4º.- Alegaciones a la modificación de Estatutos de la Mancomunidad.
- 5º.- Informes Presidencia.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Al principio de la reunión el secretario me da a conocer el escrito recibido de la secretaria del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, el Sr. Pando manifiesta que no entiende lo que quiere decir el escrito, al reflejar este la renovación de Elena Fernández y la sustitución de Juan Antonio Balado, que tendría que aclararlo el grupo del PP.

1º.- Se presentaron para su aprobación 5 borradores de actas los cuales fueron aprobados por mayoría.

2º.- Fue aprobado por unanimidad el presupuesto del 2013, que asciende a un gasto de 216.130€ y es casi un 10% inferior al del año anterior.

3º.- Se acordó que las cuotas adelantadas de Valverde queden en depósito para amortizar las cuotas de 2013. Se acordó también, devolver un aval a URBASER de 2872,89€.

4º.- De una forma farragosa se procedió a discutir dos alegaciones presentadas por Corpa y Anchuelo, las alegaciones no habían sido previamente distribuidas a los vocales de la mancomunidad. Las alegaciones se oponían a la modificación del Artículo 17 de los Estatutos de la Mancomunidad aprobada en la sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2012, aclarando, que para el cálculo de cuota de cada municipio mancomunado no sea tenido en cuenta únicamente el número de habitantes. El secretario procedió a medio leer la alegación de Corpa y a leer también, a medias, su informe. La alegación presentada por Anchuelo no se llegó a leer. Se votaron las alegaciones siendo aprobadas por mayoría: solo votamos en contra Valverde de Alcalá y Pezuela de las Torres.

5.- En informes de la presidencia, el Sr. Secretario informó de la posibilidad de amortizar la deuda de CESP.A. SA de ejercicios anteriores al año 2012, siguiendo los mecanismos de pagos a proveedores de las entidades locales, con una amortización a 10 años. Se acordó que se hablase con CESP.A, SA., para comprobar si estaba dispuesta acogerse a este mecanismo, retirando el contencioso que mantiene con la Mancomunidad y a la vez, renunciando a los intereses de demora.

Al final de la reunión el Sr. Secretario entregó un estadillo correspondiente a la deuda de cada municipio mancomunado pendiente del año 2012, esta es la siguiente:

Anchuelo	12.776,64€
Corpa	8.272,80€
Pezuela de las Torres	15.828,64€
Santorcaz	2.400,00€
Valverde de Alcalá	0,00€

7.- El portavoz de IU-LV realizó los siguientes ruegos:

1. Rogamos que se retiren de la página web los documentos relativos a las actas definitivas de los plenos, por no ajustarse a lo aprobado por el Pleno. Rogamos,

asimismo, que se revisen y, una vez corregidas, se vuelvan a publicar en la página Web.

2. Rogamos que la alcaldía solicite a la Presidencia de la mancomunidad del Alto Henares que, con los datos actualizados a 1 de enero de 2013 de toso los miembros mancomunados, se realice de nuevo el cálculo de la cuota de cada municipio.
3. Rogamos que la alcaldía, asesorada por la Secretaría del municipio, solicite a la Mancomunidad del Alto Henares las alegaciones presentadas por Corpa y Anchuelo, el informe del Secretario de la Junta y la certificación de acuerdo tomada por la Junta Plenaria el 14 de marzo de 2013, y que, con esta documentación se valore la posibilidad de presentar un Recurso Potestativo de Reposición ante el acuerdo tomado.

PREGUNTAS PENDIENTES DEL ANTERIOR PLENO ORDINARIO:

1. ¿Quién ha realizado el proyecto de licencia de uso y actividad para garaje de uso agrícola en al Camino del Llano según la licencia del Decreto de Alcaldía 276 de 14 de noviembre de 2012?

Jose M^a Sardinero Martín, contestó la Alcaldesa.

Resulta curioso que este proyecto lo realiza el técnico que en su momento no fue autorizado por el pleno para realizarlo, ya que en aquel momento era el Técnico Municipal.

2. En el anterior pleno ordinario, usted afirmó, tal y como se recoge en el acta, que firmó un convenio con la empresa de recaudación por un montante de 78.000€. ¿Ha dado usted a conocer el contenido de este acuerdo al conjunto de la Corporación?

¿En qué fecha se firmó?

¿Cuál es el contenido de este acuerdo?

No se firmó un acuerdo, se llegó a un acuerdo verbal, dijo la alcaldesa.

La Alcaldesa era conocedora de estas preguntas desde el día anterior, no obstante sus respuestas fueron ambiguas y no dando respuestas a cada una de las preguntas formuladas.

Sra. Alcaldesa: ¿nos puede responder la Sra. Secretaria a estas preguntas?:

1º) ¿Precisa la firma de este convenio de un informe previo de la Secretaría?

La alcaldesa respondió que al no modificarse las condiciones del contrato, si se podía hacer.

2ª) Un acuerdo de este tipo, ¿tiene que estar reflejado en un Decreto de Alcaldía?

No es necesario.

3º) ¿No es obligado por la alcaldía darlo a conocer en el primer pleno celebrado tras su firma?

Se me pasaría, al no modificarse las condiciones del contrato, contestó la alcaldesa.

PREGUNTAS NUEVAS:

1. En el Decreto de Alcaldía nº 22, de 11 de febrero de 2013, hay una orden de pago a favor del BOCM, referente al expediente nº 8 por un importe de 502,61€. Sra. Alcaldesa: ¿en qué consiste dicho expediente?

A un expediente de legalización de obras.

Se le pidió a continuación que explicase a qué obra correspondía este expediente, negándose a ello e indicando que se viera el expediente en el Ayuntamiento.

2. En el Decreto de Alcaldía nº 24, de 12 de febrero de 2013, solicita Vd. siete informes al Sr. Sardinero; en el nº 33, de 22 de febrero de 2013, le vuelve a solicitar otro informe.

¿A cuánto asciende el trabajo encargado por Vd. al Sr. Sardinero?

No ha presentado factura, respondió.

¿Sigue siendo de una manera camuflada el Sr. Sardinero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Pezuela?

Si estuviera camuflado vd. no se hubiera enterado. Manifestó que el técnico era Petra y se le pidió informes para tener una segunda opinión.

Parece inaudito que la Sr. Alcaldesa nos quiera tomar a los vecinos por tontos, dándonos a entender que ha descubierto la cuadratura del círculo, contratando servicios al que era técnico municipal sin dar ninguna explicación de cual es el coste de estos servicios y permitiendo al mismo tiempo que realice proyectos y como es el arquitecto que realiza los informes, está siendo en definitiva juez y parte, lo que no se permitió por decisión plenaria, cuando era el Técnico Municipal. ¿Cuál es la razón por la que la actual técnica municipal no realiza los informes?

3. El Decreto de Alcaldía nº 37, de 28 de febrero de 2013, consiste en una orden de pago a favor de colaboradores de Pezuela por un importe de 1.249,99 euros, correspondiente al cuarto trimestre de 2012. Sra. Alcaldesa: ¿A quiénes va destinado este dinero?

A los siete integrantes de colaboradores del grupo de bomberos voluntarios de Pezuela de las Torres.

¿Lo perciben cada trimestre?

Primero respondió que no, pero ante la insistencia en la pregunta termina reconociendo que en el año 2012 cada trimestre recibieron esa cantidad.

4. El Decreto de Alcaldía nº 42, de 6 de marzo de 2013, es una licencia de obras a favor de Vías Pecuarias. Sra. Alcaldesa: ¿en qué consiste este proyecto?

No es una licencia a favor de Vías Pecuarias, es una licencia a favor de la Asociación Campiña del Henares, para un proyecto de señalización de las rutas de cicloturismo.

5. El Decreto de Alcaldía nº 43, de la misma fecha que el anterior, también consiste en una licencia de obras a favor de Gal Campiña del Henares para la iluminación exterior ornamental de la iglesia. Sra. Alcaldesa: ¿en qué consiste éste proyecto y a cuánto asciende el gasto que esto conlleva?

Consiste en la iluminación exterior de la iglesia y asciende a 13.710€.

Ante esta respuesta de Perogrullo, nuestro portavoz le pidió que hiciera el favor de contestar correctamente y que, si desconocía en qué consistía el proyecto, lo que dijera. La Alcaldesa dijo de nuevo el coste del proyecto, de 13710€, y el global de todos los pueblos, sin especificar en absoluto el coste futuro para nuestro municipio.

6. En el anterior pleno ordinario, le hicimos el ruego de notificar a la Dirección General de Carreteras las deficiencias en la señalización del cruce de las carreteras M225 y

M234. ¿Ha realizado algún trámite al respecto el Equipo de Gobierno?

Si se solicitó que subsanasen las deficiencias.

7. También en el anterior pleno ordinario le hicimos el ruego de ponerse en contacto con los profesores del colegio o la Dirección para estudiar la forma en que se pudieran donar algunos ordenadores al centro, caso de que el Ayuntamiento dispusiera de algún ordenador útil que no estuviera siendo utilizado. ¿Ha realizado algún trámite al respecto el Equipo de Gobierno?

Desde Anchuelo nos dijeron que no, que los iban a reponer ellos.

“Anchuelo” entendemos que debe ser la Dirección del CRA Amigos de la Paz.

8. Llevamos más de 4 meses rogándole al Equipo de Gobierno que tome cartas en el asunto de las preocupantes fugas de la Fuente del Lavadero que, de no atajarse, van a suponer un serio problema para el riego de los huertos este verano. Después de las cuantiosas lluvias de este invierno, el caudal de la fuente es menor que nunca. Hemos dejado recado a la técnica municipal para que se ponga en contacto con nosotros las 3 últimas semanas, para que nos informe del informe técnico que hemos solicitado, pero aún no hemos recibido noticias suyas al respecto. ¿Nos puede informar la Sra. Alcaldesa sobre este tema?

Es que no tengo yo aún el informe técnico.

¿Se ha elaborado ya un informe técnico sobre este tema? ¿Cuándo se hará público?

No lo tengo.

¿En qué fecha aproximada prevé usted que se actuará sobre la fuente para atajar este problema?

Cuando tengamos el informe técnico decidiremos.

9. Recientemente, se ha remitido a los vecinos un escrito, al parecer desde el Ayuntamiento, sin fecha ni firma de la alcaldesa, en el que se solicitan los datos bancarios de los vecinos para, presuntamente, domiciliar los pagos de los impuestos municipales. Muchos vecinos ya han aportado esos datos al ayuntamiento en ejercicios anteriores. ¿Ha sido efectivamente la Alcaldesa la remitente de ese escrito?

Sí.

¿No se conserva en el Ayuntamiento copia de la información que en su día aportaron los vecinos sobre sus datos bancarios?

Sí. pero hay errores y no todos los vecinos tienen domiciliados todos los pagos.

10. En los anteriores plenos ordinarios, en respuesta a las preguntas de nuestro grupo, la alcaldesa expuso que cumpliría con su compromiso electoral de exponer ingresos y gastos periódicamente. Han pasado otros dos meses más y aún no lo ha hecho. ¿Por qué?

Porque se está atendiendo asuntos.

11. En el último pleno ordinario usted informó de que ya había propuesto el archivo del expediente del proyecto de una planta de tratamiento de suelos contaminados en nuestro municipio. ¿Sabe si dicho expediente ha sido ya archivado?

No.

¿Ha indagado usted sobre este tema?

No.

12. ¿Cómo está cubriendo el Ayuntamiento el Servicio de Educación Permanente de Adultos?

A día de hoy ese servicio no existe. Existe una alternativa.

¿Qué clases se están impartiendo a las personas mayores que antes recibían Educación Permanente de Adultos?

Se están haciendo unos talleres denominados “Cifras y letras”.

¿Qué clases que se impartían anteriormente no se imparten ahora?

Es que es distinto. Es similar pero es distinto.

¿Cuántos grupos de alumnas se han formado para recibir las clases?

Dos.

¿Cuántas clases se imparten a la semana?

Dos cada grupo.

¿Qué condiciones laborales o contractuales se han pactado con la nueva educadora?

Es una persona que presta sus servicios y presenta una factura. Son dos días a la semana, seis horas, 400€.

13. ¿Ha recibido el Ayuntamiento alguna comunicación por parte del Ministerio de Fomento o de la empresa concesionaria sobre el cambio de horario del servicio de la línea 274 de autobuses interurbanos?

No.

¿Ha tomado alguna iniciativa el Ayuntamiento sobre el particular?

No.

14. ¿Les han informado ya los Servicios Jurídicos a quienes consultan sobre cómo hacer frente al gasto de Policía Local frente al recorte de un 50% en su subvención autonómica?

Es que aún no hay resolución sobre la partida destinada a BESCAM.

14bis. ¿Se ha recibido ya el dinero correspondiente a la BESCAM de 2013? ¿Se recibe cada mes o cada trimestre?

Como no hay resolución de la partida de la BESCAM de 2013, aún no hemos recibido nada.

15. ¿Ha recibido el Ayuntamiento ya alguna comunicación de algún organismo de la Comunidad de Madrid acerca de la actuación llevada a cabo en la ladera del Val?

No.

15bis. En el anterior pleno ordinario, usted informó de que la empresa Alerta Despierta, S.L. no ha abonado las cantidades ni ha realizado los servicios a que estaba comprometida por el convenio firmado con el Ayuntamiento. ¿Ha abierto usted algún expediente ante esta irregularidad?

Expediente, documentado como tal, no.

¿Ha realizado el Equipo de Gobierno algún trámite desde entonces para afrontar este abuso que estamos sufriendo por parte de esa empresa?

Sí: se está estudiando con el abogado.

16. En los dos últimos plenos ordinarios, desde el grupo de Izquierda Unida le hemos solicitado que se difunda el inventario de los inmuebles rústicos y urbanos de propiedad municipal. ¿Por qué no se ha difundido aún, cuatro meses después de nuestro primer ruego?

Está colgado en el tablón de anuncios.

17. ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Equipo de Gobierno para aclarar que en el expediente de obras correspondiente a la empresa AMAVAL COMPLUTENSE, S.A., de la calle Sergio Caballero, existan varias certificaciones asegurando que la licencia de obras se aprobó en el pleno celebrado el 12 de mayo de 2005, pero no exista documentación alguna sobre ese pleno en la carpeta de borradores ni en el libro de actas del año 2005?

Contactamos con el anterior secretario y, efectivamente, sí hay un pleno celebrado el 12 de mayo de 2005.

18. Sra. Alcaldesa: ¿se ha leído usted las versiones definitivas de las actas de los plenos de la presente legislatura, que usted misma firma?

No, confío en la Secretaria.

En la página web se han colgado la totalidad de las actas oficiales de los plenos celebrados en nuestro ayuntamiento en esta legislatura, tal y como se muestra en la Noticia «ACTAS PLENOS AYUNTAMIENTO». ¿Coinciden estas versiones con las actas definitivas que constan en el Libro de Actas?

Pregúnteselo a la Secretaria.

La Secretaria afirmó que son las mismas del Libro de Actas.

A continuación D. Juan A. Balado, concejal de IU-LV, leyó lo siguiente:

“Pues bien: en la sesión del pleno de 29 de septiembre de 2011 se aprobó por unanimidad el Acta de la Sesión Constitutiva de fecha 11 de junio de 2011, con las modificaciones propuestas por los grupos políticos. Sin embargo, en el acta del 11 de junio muchas de esas modificaciones no se han llevado a cabo. Podemos poner como ejemplo:

□ Tal y como se puede comprobar en el acta del día 29 de septiembre, se aprobó la modificación propuesta por nuestro grupo en la página 2 del borrador por la que señalábamos que «no fue el Presidente de la Mesa quien expuso si a los concejales les afectaba alguna causa de incompatibilidad, sino el Secretario». Sin embargo, en el acta

del 11 de junio sigue apareciendo lo que recogía el borrador, esto es: «... invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida».

□ Igualmente se aprobó la modificación propuesta por nuestro grupo consistente en modificar, en las promesas de los cargos, las expresiones «promete» y «jura» por

«Sí, prometo» y «Sí, juro», modificación que no se ha llevado a cabo en la versión definitiva del acta.

□ También se aprobó la modificación propuesta por nuestro grupo de que fue el Secretario y no el Presidente de la Mesa quien hizo la pregunta del punto a) de la página 3 del borrador, cuando la versión definitiva del acta sigue recogiendo lo que contenía el borrador: «...el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde».

□ También fue aprobada la modificación del último párrafo de este punto a), que debería ir, antes de la lista de concejales que encabezan las listas, modificado de esta manera: «Consecuentemente, se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a:», cosa que tampoco se ha modificado en la versión definitiva del acta.

□ En el punto b), propusimos una modificación, que fue aprobada, referente a que fue el Secretario y no el Presidente de la Mesa quien invitó a los concejales a elegir el sistema de votación, que no fue el «ordinario sistema elegido», por lo que se proponía suprimir el paréntesis y acabar el párrafo de la siguiente manera: «... para elegir Alcalde, decidiéndose por unanimidad ir nombrando cada concejal al candidato elegido». Tales modificaciones, aprobadas por el Pleno, tampoco se han trasladado a la versión definitiva del acta.

□ También propusimos, y el Pleno aceptó por unanimidad, que se refiriera el orden correcto y el sentido del voto de cada concejal, cosa que no se refleja tampoco en la versión definitiva del acta.

□ Se aprobó también la modificación en la redacción de la promesa de la alcaldesa de cambiar la expresión «promete» por «Sí, prometo», modificación que tampoco se ha trasladado al acta.

□ Por último, indicamos la necesidad de incluir las intervenciones del portavoz de IU-LV, D. Ángel Laborda Crespo y del portavoz del PP, D. José María Corral Fernández, cosa que tampoco se ha llevado a cabo.

Todas esas modificaciones no llevadas a cabo podrían argumentarse, aunque no justificarse en modo alguno, desde nuestro punto de vista, con que el encargado de redactar el borrador de esta acta fue el anterior Secretario, aunque entendemos que es responsabilidad de la actual Secretaria el modificar las actas en el sentido de las modificaciones aprobadas por el Pleno. Pero además, se han detectado errores en las versiones definitivas de actas cuyos borradores sí que redactó la actual Secretaria. Por poner un ejemplo, el acta del pleno ordinario de 29 de septiembre contiene numerosos errores a la hora de trasladar a ella las modificaciones aprobadas por unanimidad del Pleno, según se puede comprobar en el acta de la sesión del día 17 de noviembre de 2011: en numerosos casos, en vez de sustituir los párrafos a modificar por sus respectivas modificaciones, éstas se han añadido al texto original, sin eliminar el mismo.

Así, en la versión definitiva de esta acta se pueden leer cosas como las siguientes (que son reproducción textual de las, insistimos, versiones definitivas de las actas):

□ *«Dice que está en contra de las Mancomunidades: debe decir “Dice que Izquierda Unida está en contra de las Mancomunidades para gestionar los residuos urbanos, tal y como se propusieron en 2009 y más concretamente....”, y más concretamente con la del Este porque pretende privatizar la gestión de los residuos».*

□ *«Esto supondría un incremento del tratamiento de los residuos, concretamente de los 12€ que se paga ahora hasta los 94€ aproximadamente que supondría en un futuro. Debería decir: “supondría un incremento del precio del tratamiento de los residuos, concretamente de los 12€ que se paga ahora hasta los 96€ aproximadamente...”».*

□ *«Esta planta ya fue rechazada por los municipios de Alcalá de Henares y posteriormente por Corpa y luego Pezuela. Debe decir “fue rechazada por el municipio de Alcalá de Henares y posteriormente por Corpa”, suprimiéndose las palabras “y luego Pezuela”».*

□ *«...y fue rechazada por San Fernando de Henares. Debería decir “, lo cual ha supuesto un considerable rechazo social en la zona, incluido el municipio de San Fernando, donde se rechazó en pleno la instalación en Loeches”».*

□ *«Toma la palabra D. José María Corral, Portavoz del Grupo de PP, y pregunta al Sr. Laborda si ha visto alguna factura de esta mancomunidad. “Debería decir: “Toma la palabra D. José María Corral Portavoz del Grupo de PP, y pregunta a la Sra. Alcaldesa...”».*

□ *«Toma la palabra el Sr. Laborda y dice que esta propuesta no ha sido consensuada, que hizo una propuesta en la sesión de 29 de septiembre y la mantiene aquí. Debería decir “Toma la palabra el Sr. Laborda y dice que esta propuesta no ha sido consensuada, que hizo una propuesta en la reunión del 25 de septiembre...”».*

□ *«El Sr. Corral dice que el deber de guardar reserva se ha sacado por el artículo 33 en los boletines que publican, hizo público el salario del actual secretario y del anterior. Debería decir: “el Sr. Corral dice que el deber de guardar reserva se ha sacado por el artículo 33 en los boletines que se publican. El Sr. Laborda dice que fue el grupo político del PP quien hizo público el salario del anterior secretario y del secretario al que éste sustituyó. El Sr. Corral le pregunta si cree o no que su grupo tenía permiso de los secretarios para hacer públicos sus sueldos. El S. Laborda manifiesta que no lo cree”».*

Expuesto lo anterior, nos reafirmamos en nuestro ruego de que se revisen bien todas las actas de los plenos que ya se han publicado como definitivas y que sólo se hagan públicas cuando se compruebe fehacientemente que contienen las modificaciones que el Pleno haya aprobado incluir en ellas.

La alcaldesa, a mitad de la lectura interrumpió para quitar la palabra a nuestro concejal, admitiendo que habíamos detectado errores y que se iban a corregir.

Después el portavoz del PP realizó sus preguntas.